



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

(DDUI)(ESN)(CVM) RESUELVE RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR HERNAN TAITO, ARQUITECTO, INGRESADA A ESTA SEREMI BAJO EL N° 4800153 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2024, EN CONTRA DEL NO PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE HUECHURABA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE ADMISIBILIDAD DE ARCHIVO QUE INFORMA LA FINALIZACIÓN DE OBRAS DE CARACTER NO ESTRUCTURAL BAJO EL EXPEDIENTE N° 102/2024 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN INMUEBLE UBICADO EN [REDACTED], COMUNA DE [REDACTED] // ADJ. PDF de la Resolución DOM Exenta N° 666/2024, de fecha 19.12.2024 - DOM de Huechuraba. // Ingresos N°4800068 de fecha 17.06.2024, N° 0101981 de fecha 22.08.2024 y N° 4800153 de fecha 09.10.2024.

SANTIAGO, 31 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2754

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, por documento ingresado bajo el N° **4800153 de fecha 09 de octubre de 2024**, Hernán Taito, arquitecto, en adelante el reclamante, interpuso una segunda reclamación ante esta Secretaría Ministerial, de conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en adelante LGUC, **por el no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Huechuraba** en adelante la DOM, respecto a la **Solicitud de admisibilidad de archivo que informa la finalización de obras de carácter no estructural**, ahora en relación al **Expediente N° 102/2024 ingresado con fecha 03 de septiembre de 2024**, para el inmueble ubicado en Avenida del Cóndor N° 590, local 601, de esa comuna, habiéndose vencido el plazo de su pronunciamiento respecto al ingreso, el día 03 de octubre de 2024, según lo establecido en el Art. 118° de la LGUC.

**2.** Que, el reclamo en cuestión fue interpuesto en esta Secretaría Ministerial dentro del plazo de 30 días que al efecto establece el artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en virtud de este mismo, debe procederse de acuerdo al artículo 118° de esta Ley.

**3.** Que, con anterioridad esta Secretaría Ministerial recibió el **Ingreso N° 4800068 de fecha 17 de junio de 2024**, correspondiente a una reclamación por el no pronunciamiento del Expediente N° 38 de fecha 25 de abril de 2024, acogido al Art. 5.1.2. de la OGUC, para la misma propiedad, la cual fue resuelta a través de la **Res. N° 1589 de fecha 21 de julio de 2025**, al haber informado la DOM de Huechuraba, a través del **Ord. DOM N° 238/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024**, Ingreso **N° 0101981 de fecha 22 de agosto de 2024** su pronunciamiento a través de la **Resolución DOM Exenta N° 299/2024 de fecha 27 de junio del 2024**, la cual rechaza la Solicitud por incumplimiento del artículo al cual se acogía.

4. Que, a través de correo electrónico de fecha 26 de julio de 2025, la Directora de Obras Municipales subrogante de la comuna de Huechuraba, informa respecto al **Expediente N° 102/2024 ingresado con fecha 03 de septiembre de 2024, que esa DOM se pronunció a través de la Res. N° 666/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024**, la cual aprueba Solicitud de Admisibilidad de Archivo que informa finalización de Obras de carácter no estructural, por dar cumplimiento al artículo 5.1.2., numeral 1 de la OGUC.

5. Que, en relación a las reclamaciones ingresadas respecto a ambos Expedientes, debido al no pronunciamiento de la DOM de Huechuraba debemos señalar que, si bien la DOM dio cumplimiento a través de la Resolución Exenta N° 299/2024 de fecha 27 de junio del 2024 y posteriormente a través de la Res. N° 666/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, **se incumplió con lo establecido en el Art. 118° de la LGUC y los Arts. 1.4.9. y 1.4.10. de la OGUC**, los cuales establecen los **plazos obligatorios con los que cuenta el Director de Obras Municipales para pronunciarse**, en este caso por la emisión del Acto administrativo resolutorio, motivo por el cual, **ese servicio debe ajustarse y dar cumplimiento a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente.**

6. Que, en consecuencia, en virtud del Art. 40° de la Ley N° 19.880 y demás normas legales y reglamentarias aplicables a la especie, dicto lo siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**1. DÉSE POR RESUELTA** la reclamación interpuesta por Hernán Taito, arquitecto, en contra del no pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Huechuraba, referente de la **Solicitud de admisibilidad de archivo que informa la finalización de obras de carácter no estructural, Expediente N° 102/2024 ingresado con fecha 03 de septiembre de 2024**, del inmueble ubicado en Avenida del Cóndor N° 590, local 601, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**2. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** al reclamante y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Huechuraba, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento Oficio remitior, habida consideración de lo señalado en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05 de septiembre de 2023 emitida por esta Secretaría Ministerial, que dispone el envío de información a través de canales digitales, conforme la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de correo electrónico, a la casilla que el interesado hubiere informado en el presente procedimiento administrativo.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA CASANOVA ROMERO**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

PLG/CVM/MMR/MAA

#### DISTRIBUCIÓN:

- HERNÁN TAITO - [REDACTED]
- DOM DE HUECHURABA - [REDACTED] - [REDACTED]
- DOM DE HUECHURABA - [REDACTED] - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G